FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 09280 DE 2025

Por la cual se justifica una contratación directa

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, la Resolución No. 0-0004 del 8 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la líder del Grupo de arquitectura, ingeniería civil y topografía, Angela Viviana Galvis Bejarano, con el visto bueno de la Jefe Departamento de Criminalística, Carolina Forero Montealegre, y el visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, (E) Fabián Andrés Ordóñez Tacué, remitió el oficio de radicación No. 20254000009063 del 21 de octubre de 2025, en el cual solicitó la contratación que tiene por objeto la: ***"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2025 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCANERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI"***, justificando su necesidad en los siguientes términos: *"(…) al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021: "(…) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (…)". Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la DCTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía, es así que, de conformidad con lo señalado en el Título II, Artículo 15 numeral 1.2.3, de la resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística de la DCTI, en la sección técnico-científica, se encuentra adscrito el Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografia, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0020 23/02/2021 en el numeral 4.2.3, el grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía tiene como funciones entre otras las de "(…) b. Efectuar reconstrucción y/o animación de escena en 3D (…)", y la de "(…) c. Adelantar estudio técnico, levantamiento y fijación topográfica de lugares (…)". Así las cosas y teniendo en cuenta que la Policía Judicial tiene como objetivo primordial velar por la protección, análisis, recolección y preservación de todos los EMP y EF (elementos materiales probatorios y evidencia física), mediante un registro correlacionado resultado de la administración del lugar de los hechos. Los grupos de Arquitectura, Ingeniería civil y Topografía a nivel nacional tienen la función de realizar la fijación topográfica dentro de los actos urgentes (inspección técnica a cadáver e inspección al lugar de los hechos), de igual manera realizan la ubicación de testigos, victima(s), victimario(s) y demás elementos que permitan representar de manera gráfica clara y detallada el área inspeccionada. Con el fin de contar de primera mano con los datos de campo de manera oportuna y precisa, la Fiscalía General de la Nación, adquirió el Escáner Faro Focus 3D, instrumento que permite a través de tecnología láser obtener de forma automática y rápida un gran número de puntos en la superficie de un objeto, o área, generando un fichero de datos con una nube de puntos (conjunto de vértices en un sistema de coordenadas tridimensional, éstos vértices se identifican habitualmente como coordenadas X, Y, y Z, y son representaciones de la superficie externa de un objeto), las cuales por su densidad admite todo tipo de análisis espacial en el transcurso que dure la investigación, al tener una representación gráfica en 3D. Para lograr una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad en la administración de justicia al servicio del país, brindando confianza y continuidad en los servicios tecnológicos en forma oportuna, se requiere contar con herramientas y actualización tecnológica de estas, que permitan el procesamiento de la información, toda vez que son componentes importantes para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias que permiten a la FGN garantizar su operación continua (7x24) para brindar los servicios a Nivel Nacional dentro del Sistema de Justicia Colombiano. En la actualidad la Fiscalía General de la Nación, cuenta para el procesamiento de la información obtenida con los Escáneres Faro Focus 3D, con treinta y cinco (35) licencias SCENE, de las cuales diez (10) se encuentran en versión 2024 y veinticinco (25) en versión 2020, distribuidas en las veintiséis (26) seccionales que implementan esta tecnología en reconstrucción de escena en 3D, para las cuales se requiere su actualización a la última versión SCENE-3DZONE 2025; a fin de garantizar la compatibilidad, y optimizar la calidad y el rendimiento de procesamiento de la información; toda vez que la actualización requerida, permite optimizar el tiempo de procesamiento y color de los escaneos, además de mejorar el registro de la información en registro visual, automático y manual, atributo con el cual no se cuenta en las versiones anteriores, además permite exportar de manera más rápida a planos 2D y recorridos virtuales; disminuyendo así tiempos de respuesta y atendiendo así los principios de inmediatez y celeridad que requieren las autoridades, tal como lo exige el nuevo Sistema Penal Acusatorio. Esta Actualización implica un ahorro aproximado 58,68% con respecto a la adquisición de una nueva licencia; aunado a ello, se busca migrar los licenciamientos que en la actualidad funcionan con medio físico magnético (llave dongle) a licenciamientos virtuales, optimizando el uso e implementación de la herramienta, además del acceso a ésta desde cualquier seccional mediante un servidor centralizado. La implementación de los equipos Faro Focus 3D en la Fiscalía General de la Nación, ha ampliado su campo de acción y uso dentro de la entidad, como lo ha sido la utilización de éstos en la cuantificación de obras para casos apoyados a la unidades de anticorrupción y delitos contra la*

administración pública; los cuales exigen un alto nivel de detalle; y por lo tanto es directamente proporcional al aumento de escaneos que se debe realizar en campo; Siendo necesario contar estas actualizaciones que permitan mejorar el procesamiento de la información recolectada con los Escáneres Faro Focus 3D. La actualización de estas licencias se debe realizar para continuar con el cumplimiento de las labores periciales de los funcionarios adscritos al Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía; de manera que puedan contar con aplicaciones específicas que permitan el desarrollo eficiente de actividades relacionadas con el escaneo del lugar en 3D que se apoyan; por tanto es imprescindible adelantar el respectivo proceso de actualización que permita garantizar que el hardware cuente con las mejoras incluidas en las últimas versiones liberadas por el fabricante y que este cuente con toda la legalidad, soporte, mantenimiento y suscripción vigente para su uso, garantizando así la atención oportuna y eficiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación – FGN, en cumplimiento de sus funciones en materia de investigación, debe dar aplicación a la Ley 600/2000, la Ley 906/2004; el Código de Procedimiento Penal; la Ley 975/05; la Ley 1098/06 y demás normas concordantes, enmarcando sus actuaciones en el Sistema de Gestión de la Calidad NTC GP 1000:2004. Así las cosas, es necesario fortalecer, actualizar y mejorar las herramientas informáticas de manera periódica, de tal forma, que con esta actualización se pueda continuar prestando el servicio de atención oportuna a los diferentes requerimientos de las dependencias que lo requieran al interior de la Entidad, logrando dar cumplimiento al objetivo y misión institucional, así como poder ofrecer confianza y continuidad en los servicios tecnológicos de forma eficiente, con la finalidad de que la actualización de esta tecnología sea un pilar importante y eje central para la gestión, toma de decisiones y logro de estrategias que posicionen a la FGN como una institución ágil y eficaz. La actualización de estas licencias que requiere la Fiscalía General de la Nación, se debe hacer a través del único distribuidor autorizado para Colombia como es el GRUPO ABSTRACT SAS, quien se encuentra facultado y acreditado para representar la línea de FARO en COLOMBIA desde el 19 de junio de 2017, tal como lo documenta la certificación expedida por parte de FARO fabricante de estas licencias. Condición que obliga a que sea con el GRUPO ABSTRACT SAS con quienes se realice la contratación directa por ser los distribuidores exclusivos para Colombia. Es relevante mencionar que, si bien, la necesidad real de actualización de licenciamientos asciende a diez (10), para la presente vigencia se ha priorizado atender la necesidad de actualización de seis (6) licenciamientos SCENE-3D ZONE.

No.	SECCIONAL	VERSIÓN ACTUAL DE LICENCIAMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS EN INVENTARIO	CANTIDAD DE LICENCIAS OBJETO DE ACTUALIZACIÓN EN 2025
1	Nivel Central	2024-3D ZONE EXPERT	3	3
2	Boyacá	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
3	Medellín	2024-3D ZONE EXPERT	1	1
4	Cali	2024-3D ZONE EXPERT	1	1
5	Norte de Santander	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
6	Risaralda	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
7	Cauca	2024-3D ZONE EXPERT	1	1
8	Nariño	2024-3D ZONE EXPERT	1	0
TOTAL			10	6

(…)"

SEGUNDO: Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **GRUPO ABSTRACT S.A.S.**, tiene por objeto *"(…) la comercialización, importación, distribución y venta de cualquier clase de productos relacionados el ramo de la computación, maquinaria industrial y equipos de medición, comercialización de licencias de programas debidamente autorizados y prestación de los servicios de instalación, entrenamiento, mantenimiento y de asesoría de manejo de las mismas. 4. Distribuir y/o representar empresas nacionales o extranjeras, comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad, agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras, la sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, fusionarse o incorporarse en otras u otros (…)".*

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se justifica en lo expuesto en el primer considerando y en la justificación consignada en los estudios y documentos previos.

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **26 de diciembre del 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

Si bien, el plazo de ejecución es hasta el **26 de diciembre de 2025**, la vigencia del soporte técnico al licenciamiento perpetuo será de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($347.540.670),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, valor que se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos, amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42525 del 23 de octubre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el análisis de estudio de mercado.

SÉPTIMO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

OCTAVO: Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la causal del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad **GRUPO ABSTRACT S.A.S**. con NIT 900.279.841-0, representada en este acto por **NISSIM COHEN,** identificado con cédula de extranjería No. 497055 en calidad de Subgerente, con el fin de contratar la ***"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS A PERPETUIDAD SCENE-3D ZONE 2025 PARA PROCESAMIENTO DE DATOS 3D A PARTIR DE ESCANERES LASER FARO FOCUS, EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL Y TOPOGRAFÍA DEL CTI."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($347.540.670),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, valor que se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos, amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42525 del 23 de octubre de 2025,** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Así mismo, se establece como plazo de ejecución, hasta el **26 de diciembre del 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía. Si bien, el plazo de ejecución es hasta el **26 de diciembre de 2025**, la vigencia del soporte técnico al licenciamiento perpetuo será de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. La entrega de la certificación de las licencias en medio físico con el código respectivo deberá efectuarse en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39, Bogotá. La instalación y puesta en funcionamiento se llevará a cabo en el grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía de la ciudad de Bogotá – Nivel Central, ubicado en el antiguo edificio del DAS Paloquemao, carrera 28 No.18-64 Piso 2 Of 209/210.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 09280 DE 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Dada en Bogotá D.C., a los **22 DE DICIEMBRE DE 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC. Marcela Zuluaga -Contratista SGC		16/12/2025 17/12/2025
Vo.bo.	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		18/12/2025
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III Dirección Ejecutiva		22/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sebastián Calderón Carvajal – Técnico II SGC -